

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A 10  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
RURAL DE COMUNIDADES PEHUENCHES CAJON  
DEL QUEUCO, COMUNA ALTO BÍO BÍO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE :

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **444**

CONCEPCIÓN, **18 MAY 2010**

VISTO:

- a) El D.S Nº145 (V. y U.) de 2007, reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional Rural y sus modificaciones;
- b) La presentación de fecha 16.03.2010, a cuya virtud el P.S.A.T. Corporación de Desarrollo Social JUNDEP solicita ampliación del plazo de vigencia para 10 Certificados de Subsidio Habitacional para Atención del Sector Rural, correspondientes al 1º Llamado Extraordinario año 2003, homologados hasta el 28.02.2010, todos pertenecientes a beneficiarios individuales de Comunidades Pehuenches insertos en el Convenio de Programación Construcción de Viviendas Rurales en el Área de Desarrollo Indígena del Alto Bío Bío
- c) La Resolución Exenta Nº11027 de fecha 29.11.2007 del Director del Serviu Región del Bío Bío, que dispone Homologación por Nueva Política Habitacional a beneficiarios del subsidio rural;
- d) La Resolución Exenta Nº4330 de fecha 15.05.2008 del Delegado Provincial Serviu Bío Bío, que dispone homologación de subsidios rurales y otorga subsidio para obras de saneamiento sanitario, a favor de beneficiarios del llamado extraordinario año 2003;
- e) Que por Oficio BB Nº 10-030 de fecha 16.03.2010, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Corporación de Desarrollo Social JUNDEP, solicita ampliación de plazo de vigencia;
- f) La solicitud se fundamenta en el Artículo 19 del D.S. Nº 145 (V. y U.) de 2007, "El periodo de vigencia de los Certificados de Subsidio será de 21 meses, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en el respectivo certificado. No obstante lo anterior, por causas justificadas no imputables a la empresa constructora ni al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, se podrá prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios, mediante resoluciones fundadas del SEREMI respectivo.
- g) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de los Certificados de Subsidio;

- h) Informe N° 08 de fecha 16.04.2010, emitido por el Equipo Programas Habitacionales y Plataforma de Pagos de la Delegación Provincial SERVIU Bío Bío con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica, que señala; existen razones justificadas para acoger a trámite la solicitud de prorroga presentada por el P.S.A.T. Corporación de Desarrollo Social JUNDEP;
- i) Lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880 de 2003 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
- j) Lo dispuesto en el Artículo 30 inciso segundo del Decreto Supremo N° 145 de (V. y U.) de 2007.
- k) Lo previsto en el D.S. N°397 de 1976, (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 43 de 23.04.2010, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del BíoBío, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. OTORGUESE un plazo adicional de vigencia hasta el **27 DE AGOSTO DE 2010**, a los 10 Certificados de Subsidio Habitacional para la Atención del Sector Rural , pertenecientes a igual número de beneficiarios individuales de comunidades Pehuenches insertos en el Convenio de Programación Construcción de Viviendas Rurales en el Área de Desarrollo Indígena del Alto Bío Bío, Cajón del Queuco, de la comuna de Alto Bío Bío, que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	LOCALIDAD	R.U.T.	SERIE CERTIFICADO
1	JUAN ESTEBAN FLORES SUAREZ	TRAPA TRAPA	12.983.530-3	SRI E-1-2003-00060
2	SEGUNDO JUAN ANGEL FLORES SUAREZ	TRAPA TRAPA	10.240.071-2	SRI E-1-2003-00061
3	ALBERTO GABRIEL FLORES TRANAMIL	TRAPA TRAPA	12.983.833-7	SRI E-1-2003-00062
4	JOSE ROBERTO FLORES TRANAMIL	TRAPA TRAPA	15.209.946-0	SRI E-1-2003-00063
5	JUANA LUCIANA MANQUEPI LEPIMAN	BUTALELBUM	15.925.959-5	SRI E-1-2003-00090
6	JOSE ISMAEL PEREIRA SALAZAR	TRAPA TRAPA	15.925.811-4	SRI E-1-2003-00150
7	NELSON GREGORIO PINILLA BARRERA	TRAPA TRAPA	15.209.017-K	SRI E-1-2003-00167
8	JOSE NICOLAS SALAZAR LARENAS	TRAPA TRAPA	12.983.539-K	SRI E-1-2003-00178
9	JOSE FRANCISCO SALAZAR PEREIRA	TRAPA TRAPA	15.210.370-0	SRI E-1-2003-00180
10	JUAN BAUTISTA TRANAMIL MARILUAN	TRAPA TRAPA	12.983.534-6	SRI E-1-2003-00191

2. El plazo adicional se contará a partir de la fecha de término de la vigencia del certificado de Subsidio otorgado por las Resoluciones Exentas referidas en el visto c) de la presente Resolución y caducará **27 DE AGOSTO DE 2010**.
3. La presente Resolución producirá, en cuanto al plazo de vigencia otorgado, efectos retroactivos a partir del día 01.03.2010. Lo anterior, por cuanto con el presente acto administrativo se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, condiciones exigidas por el artículo 52 de la Ley N°19.880 para que un acto administrativo pueda producir efectos retroactivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



JM.Q.VMO.CVCH.cpc..

**Enrique Matuschka Aycaguer**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

DISTRIBUCIÓN:

- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DEL BIO BIO
- SR. DELEGADO PROVINCIAL SERVIU BIO BIO
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TECNICO (Unidad Asistencia Técnica)
- DEPTO FINANZAS SERVIU REGION DEL BIO BIO
- ASESORIA JURÍDICA S.R.M.
- UNIDAD DE GESTION TECNICO SOCIAL (Equipo Programas Habitacionales y Plataforma de Pagos)
- P.S.A.T. JUNDEP LOS ANGELES.
- OFICINA DE PARTES R-4-1133/10

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*Gloria A. Paredes Villegas*  
**GLORIA A. PAREDES VILLEGAS**  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
VIII REGION